



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2026-GM-MDSS

San Sebastián 26 de febrero de 2026

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTO:**

El Informe N°030-2026-OGGRRHH-BS-MDSS de fecha 09 de febrero del 2026 de la Especialista de Bienestar Social; Informe Técnico Legal N°059-2026-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP de fecha 23 de febrero del 2026 de la Asesora Legal de la OGGRRHH; Informe N°035-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 23 de febrero del 2026 del Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; Opinión Legal N°114-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de febrero de 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante Informe N° 030-2026-OGGRRHH-BS-MDSS/C, la especialista en Bienestar Social, solicita la aprobación del CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, a razón de que esta Entidad Edil, inicia la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, habiéndose definido según el comunicado de SERVIR, que para el ciclo 2026, participan 136 servidores.

Que, con Informe N° 380-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a su despacho con el fin de proseguir con el trámite correspondiente, y a través de acto administrativo, se apruebe el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 059-2026-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP, la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realiza el análisis legal del expediente, y recomienda elevar al despacho de Gerencia Municipal el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, con Informe N° 402-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a esta Unidad Orgánica con el fin de emitir opinión legal correspondiente.

**ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:**

Que, el artículo 22, de la Ley N° 30057 establece que: *"la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector"*.

Que, el artículo 25, del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que: *"La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad."*

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa. En esa línea, el artículo 28, del mismo reglamento determina que el titular es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad, por lo que le corresponde entre otras responsabilidades, la aprobación del cronograma mediante la resolución, en cumplimiento del numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE.

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021SEVIR-PE, se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señalando en su numeral 3.1.3 sobre la Aprobación del cronograma, que éste es: "(...) elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Las entidades pueden consolidar los instrumentos generados en esta etapa para facilitar la gestión del subsistema".

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE dice que el cronograma, excepcionalmente, podría requerir modificaciones justificables que no se opongan a la normatividad, por lo que, sugiere que la resolución de aprobación del cronograma otorgue la facultad de realizar modificaciones en el cronograma aprobado, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR.

Que, el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala que, las entidades pueden delegar las competencias de un órgano a otro dentro de la misma entidad cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

**Primero.** – Teniendo el marco legal, de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, que prescribe que, la Gestión del Rendimiento se implementa en las entidades públicas con criterios de progresividad y gradualidad. En esa línea, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000105-2025-SERVIR-PE, establece la implementación progresiva de la Gestión del Rendimiento, correspondiéndole a nuestra entidad, el inicio de la implementación.

Siendo así, respecto de la implementación, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, determina que la gradualidad de la implementación es el incremento anual de servidores evaluados en una entidad, que esta es definida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y que, desde el primer año de implementación, participa la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con la totalidad de sus integrantes. En este aspecto, SERVIR ha comunicado a nuestra entidad, mediante las actividades de asistencia técnica, que, por ser el primer año de implementación en nuestra entidad, no corresponde un incremento y que las unidades de organización y puestos que participarán en el presente año son los que se definen en el Informe N° 030-2026-OGGRRHH-BS-MDSS/C.

**Segundo.** - Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, con el objetivo de desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su aplicación en las entidades públicas. Siendo así, conforme a los numerales 5.4. y 6.2.2. de la Directiva precitada, el Cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento, que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación corresponde al titular de la Entidad mediante resolución.

**Tercero.** - De acuerdo con el capítulo 01, artículo 08, del ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, la cual se encuentra vigente a la fecha, el Gerente Municipal es la máxima autoridad administrativa, por lo que, corresponde a su despacho, la aprobación del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, así como el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 28° del Reglamento General de la Ley N° 30057. Por tal motivo, su despacho deberá emitir acto resolutivo aprobando el **CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**Cuarto.** – Con respecto a la delegación de la facultad de **"MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**, se tiene que, el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que precisa, las entidades pueden delegar las competencias de un órgano

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



a otro dentro de la misma entidad cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Por otro lado, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021SEVIR-PE, se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señalando en su numeral 3.1.3 sobre la Aprobación del cronograma, que éste es: "(...) elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Las entidades pueden consolidar los instrumentos generados en esta etapa para facilitar la gestión del subsistema". Por consiguiente, es procedente que su despacho, mediante acto resolutorio otorgue la facultad de "MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN".

Que, mediante **Opinión Legal N°114-2026-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 24 de febrero del 2026, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente, emitir acto resolutorio aprobando el **CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, propuesto por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; así también, se opina que, en mérito al numeral 3.1.3, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021SEVIR-PE, es procedente que su despacho delegue la facultad de "MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SUBSISTEMA DE GESTION DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento del referido cronograma, aprobada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: DELEGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la facultad de **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**.

**ARTICULO CUARTO:** En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Oficina en mención, devolviendo los actuados en folios 15.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y áreas que corresponda.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Arq. Hector Ramos Ccorihuanan  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"